



CUSCO

Gobierno Regional  
de CuscoGerencia General  
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 125 -2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 AGO. 2022

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** La Carta N° 39-2022-CLA-INSPEC del Representante Legal del Consorcio los Andes, Informe Técnico N° 049-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-IO-GRTT del Inspector de Obra, Informe 035-2022-GR CUSCO/GRSLI-COXC-JANZ del Analista de Obras por Contrata, Memorandum N° 2438-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 2053-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras e Informe N° 632-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Licitación Pública N° 004-2021-CS/GR CUSCO, Primera Convocatoria, se adjudicó la Buena Pro a CONSORCIO LOS ANDES, para la contratación de ejecución de obra del proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra Etapa Región Cusco I.E.I. N° 451 Kukuli Picchu - La Rinconada"** suscribiendo el Contrato N° 126-2021-GR CUSCO/GGR, en fecha 21 de octubre del 2021, por el monto de S/. 3'294,847.50 (Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 111-2022-GR CUSCO/GGR del 07 de julio 2022, se aprueba la **Prestación Adicional N° 01** por el monto S/ 88,202.58 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 58/100 soles) incluido IGV con una incidencia del 2.68% y se aprueba el **Deductivo Vinculante N° 01** por el monto de S/ 28,052.19 (Veintiocho Mil Cincuenta y Dos con 19/100 Soles) incluido IGV con una incidencia del 0.85% para la ejecución de la de la Obra del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra Etapa Región Cusco I.E.I. N° 451 Kukuli Picchu - La Rinconada"**;

Que, mediante Carta N° 039-2022-CLA-INSPEC, de fecha 08 de julio del 2022, el representante legal del CONSORCIO LOS ANDES - Cristian Arturo Miranda Centeno, solicita al Inspector de obra Arq. Galo Roger Tomaiconza Tensserá, la Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendarios respecto al Contrato N° 126-2021-GR CUSCO/GGR;

Que, con Informe Técnico N° 049-2022 GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-IO-GRTT, de fecha 11 de julio del 2022, el Inspector de obra Arq. Galo Roger Tomaiconza Tensserá, concluye con procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 37 días presentada por el contratista CONSORCIO LOS ANDES debido a que ha sido sustentada técnicamente;

Que, con Informe N° 035-GR CUSCO/GRSLI-COXC-JANZ, de fecha 15 de julio del 2022, el Analista de Obras por Contrata Ing. Jorge Alfredo Noriega Zamalloa, señala que se ha realizado la evaluación y análisis a dicha solicitud, concluyendo que el contratista ha cumplido con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorandum N° 2438-2022-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 15 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos concluyendo con la





CUSCO

Gobierno Regional  
de CuscoGerencia General  
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procedencia sustentado en lo manifestado por el Inspector de Obra y el Analista de Obras por Contrata;

Que, con Informe N° 2053-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 19 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Obras remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 126-2021-GR CUSCO/GGR, solicitado por CONSORCIO LOS ANDES, para opinión legal, precisando que dicha Gerencia no tiene participación en dicho procedimiento;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el contratista CONSORCIO LOS ANDES, quien solicita 37 días calendarios, en este sentido la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con Memorandum N° 2438-2022-GR CUSCO/GRSLI, conforme lo establece el literal c) numeral 8.2.5 de la Directiva N° 007-2020- GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución contractual de Obras por Contrata en el Gobierno Regional Cusco", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-GR CUSCO/GGR, revisa y verifica las causales que sustentan la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el contratista, el mismo que se encuentra sustentado en el Informe Técnico emitido por el Analista de Obras por Contrata Ing. Ing. Jorge Alfredo Noriega Zamalloa, así como por el Inspector de Obra Arq. Galo Roger Tomaiconza Tensserá, concluyendo en su informe la PROCEDENCIA, a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendarios, con el siguiente sustento:

- ✓ De lo señalado por el contratista sustentando su causal por causas no atribuibles al contratista generado como consecuencia de la demora por parte de la entidad en emitir y notificar la resolución de aprobación del adicional de obra y deductivo vinculante N° 01, en concordancia con el Art. 205.6 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se precisa que mediante Informe Técnico N° 036-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-IO-GRTT, de fecha 12 de mayo del 2022 el Inspector de Obra emite conformidad sobre el expediente de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 presentado por el contratista, debiendo ser notificado al contratista conforme lo establece el numeral 205.6 del Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ En referencia a lo solicitado por el contratista la Ampliación de Plazo N° 01, se evidencia en el asiento 279 del contratista de fecha 31 de mayo del 2022 del cuaderno de obra digital se anota el evento de inicio de causal de solicitud de ampliación de plazo, documentación indispensable para el sustento, trámite y cuantificación de días a solicitar por el contratista, siendo el final de la causal la notificación con la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2022- GR CUSCO/GGR, que aprueba el adicional N° 01 y el deductivo vinculante N° 01, habiendo demorado la entidad con la notificación.
- ✓ La circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo esta adecuadamente acreditada y sustentada por la contratista, señalada en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su solicitud cuantifica 37 días calendarios, necesarios para culminar su prestación.
- ✓ El contratista cuantifica y sustenta su solicitud dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho o circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo, y es presentada en fecha 08 de julio del 2022 dentro del plazo correspondiente.
- ✓ Para cuantificar el número de días para a la ampliación de plazo se verificó la afectación de la ruta crítica que en el presente caso es por las partidas de adicional de obra N° 01 (Instalación de estructura metálica con cobertura de teja andina destinado para el área de recreación- 2do nivel), partidas que faltan ejecutar contenidas en la RGGR N° 111-2022-GR CUSCO/GGR como prestación adicional la cual al no estar aprobada es ruta crítica toda vez que era partida que faltaba por ejecutar, que se computa desde el 31 de mayo del 2022 hasta la notificación de la autorización de ejecución de prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 siendo en fecha 07 de julio del 2022.
- ✓ Se concluye por la procedencia a la Ampliación de Plazo N° 01 por 37 días calendarios presentados por el contratista, teniendo como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obra el 07 de julio del 2022.

Que, de la normativa aplicable al caso se tiene lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

**Artículo 197° Causales de la Ampliación del Plazo, El contratista puede solicitar la**



CUSCO

Gobierno Regional  
de CuscoGerencia General  
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

**Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo, numeral 198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad (...).

Que, del sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien es la instancia competente para la revisión y verificación respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo, se ha pronunciado respecto de la procedencia parcial de la ampliación de plazo N° 01 por 37 días calendario, señalando que el contratista ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo a través del residente se ha cumplido en registrar el inicio y el final de las circunstancias a través de los asientos N° 279 (registro de inicio de la causal) y el asiento N° 298 (con el registro del fin de la causal), por lo que el contratista ha cumplido en presentar dentro de los 15 días su solicitud de ampliación de plazo sustentado y cuantificado al Inspector de Obra, solicitud que ha sido evaluado por el Inspector, sustentado en el Informe Técnico N° 049-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-IO-GRTT, con opinión técnica de procedencia dentro del plazo establecido, señalando que es pertinente la causal invocada por el contratista establecida en el Art. 197° del RLCE, para lo cual declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 37 días calendario solicitado por el contratista "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", por cuanto el nuevo plazo de ejecución de obra es el 07 de julio del 2022;

Que, por otro lado se tiene que se ha revisado el procedimiento de ampliación de plazo, establecido en los numerales 198.1, 198.2 del Art. 198° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se ha verificado los plazos establecidos en la normativa desde la presentación de la solicitud por el contratista en fecha 08 de julio del 2022, por lo que el Inspector de Obra ha emitido pronunciamiento como máximo el 11 de julio del 2022 dentro de los (5) días hábiles de recibida la solicitud, pronunciándose por la procedencia por 37 días calendario, sustentando técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, presentado a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien mediante Memorandum N° 2438-2022-GR CUSCO/GRSLI, ratifica la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo, sustentado en el Informe N° 035-GR CUSCO/GRSLI-COXC-JANZ, emitido por el Analista de Obras por Contrata Ing. Jorge Alfredo Noriega Zamalloa, quien concluye que el contratista ha cumplido con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 632-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por 37 días calendario solicitada por el contratista CONSORCIO LOS ANDES, para la ejecución de la obra del proyecto de inversión: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra Etapa Región Cusco I.E.I. N° 451 Kukulí Picchu - La Rinconada**";



CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General  
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo del 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 37 días calendario solicitada por el contratista **CONSORCIO LOS ANDES**, para la ejecución de la obra del proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra Etapa Región Cusco I.E.I. N° 451 Kukulí Picchu - La Rinconada"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al contratista **CONSORCIO LOS ANDES** en la Urb. Ucchullo Grande G-9 del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco y/o correo electrónico: [camirandac18@hotmail.com](mailto:camirandac18@hotmail.com) conforme se encuentra en la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato N° 126-2021-GR CUSCO/GGR.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la sede del Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Econ. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**